



El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 3 de Febrero de 1911

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

PAGO ADELANTADO

¿REFORMA RADICAL?

Según anuncia la prensa, el señor Salvador prepara una nueva y radical reforma de la enseñanza.

En principio nos parece bien. No es que estemos necesitados de más cambios y retoques, puesto que aún no está asentada la polvareda que levantaron las últimas, penúltimas, antepenúltimas y etcétera disposiciones. Imponiase, pues, un alto en el vivir errante de nuestra malhadada administración pedagógica; que lo malo conocido es, aquí y en todo, preferible á lo bueno por conocer y de temer. Mas el actual ministro entendié que el negocio de la pública cultura anda en quiebra, y esto por la misma razón apuntada, por el exceso del legislar y la plétora de legisladores que vienen y van sin detenerse á veces más que el tiempo necesario para dispensar algunos favores y asegurar un bonito retiro. El señor Salvador está en lo cierto al señalar una de las causas del mal y al considerar demasiados en número los 17 ministros de Instrucción pública que se han sucedido en estos postreros años. Hace aún muy pocos días, nosotros, humildes periodistas y modestos provincianos, decíamos lo propio en nuestro editorial, copiando y comentando un jugoso párrafo de Sela, el ilustre profesor de Oviedo, y demandábamos una dirección segura, tranquila y técnica para el departamento que ahora ocupa el señor Salvador. Las palabras de éste, no acostumbradas, revelan cuando menos una confianza grande en permanecer. Ojalá se confirmen tales seguridades; ello como condición primera, esencial, *sine qua non*, para acometer mejor, para aplicar la reforma radical de que se habla.

Nada sabemos, por el momento, de lo que dicha reforma traerá consigo. El corazón del magisterio público está de sobra hecho á las esperanzas y á los desengaños. Por esto cuanto se diga y susurre alrededor de aquella noticia caerá probablemente en el vacío, mientras no se traduzca en obras reales y buenas, suficientes á mover y levantar la opinión adormecida. Tiene ésta ya tan conocidos, tan rumiados, los diferentes problemas que necesariamente han de resolverse, que toda labor legislativa, por bien intencionada que parezca, que los pase de soslayo, será acogida

con la mayor y más justa indiferencia. El aumento de sueldos del profesorado todo, la graduación de la enseñanza primaria, la construcción por el Estado de nuevos locales, la desaparición ó reorganización cuidadosa de los distintos organismos hoy inútiles, la insuflación de nueva vida en las Normales, en los Institutos, en las Universidades, en las Escuelas especiales, la creación de Centros profesionales y de cultura superior para la mujer, la orientación é inspección amplias y modernas del labor pedagógico en los distintos grados, etcétera, etc., constituyen otros tantos jalones de toda reforma que pueda llamarse tal.

¿Será este el camino que el ministro piensa emprender? A su lado tiene al Sr. Altamira, quien sabe y conoce el cómo y el cuánto, y si el señor Salvador se guía por sus autorizados consejos, tenga por cierto que la reforma radical que proyecta lo será en los dos conceptos, ya que, además de enmendar los yerros y defectos imperantes, sabrá redimir al magisterio público de la actual situación denigrante, proveyéndole del pan y de los libros que precisa para cumplir, como anhela, con su deber, de cuya trascendencia está suficientemente penetrado como funcionario y como ciudadano.

ANUNCIOS DE VACANTES

CONCURSOS DE ENTRADA, TRASLADO Y ASCENSO DE ENERO DE 1911

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concurso de ascenso.—Escuelas de niños. Provincia de Ciudad Real.—Membrilla, niños, elemental, auxiliar, con 625 pesetas. Provincia de Cuenca.—Almodóvar del Pinar, Hinojosa y Almarcha, niños, elementales, maestro, con 625. Provincia de Guadalajara.—Arbancón y Usanos, niños, y Ablanque, mixta, elementales, maestro, con 625. Provincia de Madrid.—Griñón, Montejo de la Sierra, Villamantilla y Lozoya del Valle, niños, elementales, maestro, con 625. Provincia de Segovia.—Aldehorno y Ureñas, niños, elementales, maestro, con 625. Provincia de Toledo.—Maquella, niños, elemental, maestro, con 625.—Escuelas de niñas. Provincia de Cuenca.—Paracuellos, niñas, elemental, maestra con 625. Provincia de Segovia.—Sacramenia, niñas, elemental, maestra, con 625. Provincia de Toledo.—Buenaventura, niñas, elemental, maestra, con 625.

Concurso de traslado.—Escuelas de niños y de asistencia mixta que han de proveerse en maestro. Provincia de Ciudad Real.—Villanueva de San Carlos, niños, elemental, maestro, con 625 y Puertollano, niños, elemental, auxiliar, con 625. Provincia de Cuenca.—Paracuellos, Vellisca y Loranca del

Campo, niños, elementales, maestro, con 625. Provincia de Guadalajara.—Drievés, El Cubillo y Traid, niños, elementales, maestro con 625. Provincia de Madrid.—Pedrezuela, Santoreaz y Rascafría, niños, y Navalagamella, mixta, elementales, maestro, con 625. Provincia de Segovia.—Cedillo de la Torre, Nieva y Matabuena, niños, elementales, maestro, con 625. Provincia de Toledo.—Buenaventura y Juncos, niños, elementales, maestro, con 625. Provincia de Ciudad Real.—Pozuelo de Calatrava, niños, elemental, auxiliar, y Fontanosas, elemental, maestro, con 500. Provincia de Cuenca.—Villarejo del Espartal, mixta, elemental, maestro, con 500. Provincia de Guadalajara.—Armallones y Colmenar de la Sierra, mixtas, elementales, maestro, con 550, y Torremachuela, Rienda, El Ordial, Torremocha del Campo, Villaseca Uceda, Torrecuadrada de Valles, Ribarródonda, Pelegrina, Cubillejo del Sitio y Yela, mixtas, elementales, maestro con 500. Provincia de Madrid.—Ribatejada, mixta, elemental, maestro con 500. Provincia de Segovia.—Bercimuel y Trescasas, mixtas, elementales, maestro, con 500.—Escuelas de niñas y de asistencia mixta que han de proveerse en maestra. Provincia de Cuenca.—Cañizares, niñas, elemental, maestra, con 625. Provincia de Guadalajara.—Cantalajas, niñas, elemental, maestra, con 625. Provincia de Madrid.—Pezuela de las Torres, niñas, elemental, maestra, con 625. Provincia de Segovia.—Zarzuela del Pinar, niñas, elemental, maestra, con 625. Provincia de Toledo.—Magán, niñas, elemental, maestra con 625. Provincia de Ciudad Real.—Las Casas, mixta, elemental, maestra, con 500. Provincia de Cuenca.—Pineda y Salmeroncillos de Abajo, mixtas, elementales, maestra, con 550, y Simarrillo, Acebrón, Pezo Seco y Casas de Roldán, mixtas elementales, con 500. Provincia de Guadalajara.—Embid, Matas Olovera, Oter, La Barbolla, Fraguas y Santiuste, mixtas, elementales, maestra, con 500. Provincia de Madrid.—Sieteiglesias, Piñuecar, y Cervera, de Buitrago, mixtas, elementales, maestra, con 500. Provincia de Segovia.—Ochando, Santa Marta, Los Huertos, Alconada y Vellosillo, mixtas, elementales, maestra, con 500. Provincia de Toledo.—La Mina de Santa Quiteria, mixta, elemental, maestra, con 500.—Escuelas de párvulos. Provincia de Cuenca.—Tarancón, niñas, elemental, auxiliar, con 625, y Belmonte, niñas, elemental, auxiliar, con 500.

Concurso de entrada.—Escuelas que han de proveerse en maestro. Provincia de Ciudad Real.—Valenzuela, niños, elemental, auxiliar, con 500. Provincia de Cuenca.—Villagordo del Marquesado, Navalón y Pajaroneillo, mixtas, elementales, maestro, con 500. Provincia de Guadalajara.—Albendiego y Aldeanueva de Guadalajara, mixtas, elementales, maestro, con 550, y Rueda de Torrecuadrada, Torrenteras, Chillarón del Rey, Somolinos, Villarejo de Medina y Palancares, mixtas, elementales, maestro, con 500. Provincia de Madrid.—Patones y Robregordo, mixtas elementales, maestro, con 500. Provincia de Segovia.—Moral, mixta, elemental, maestro, con 550, y Palazuelos, mixta, elemental, maestro, con 515; Tolocirio, Marazoleja, Marazuela y Cascajares, mixtas, elementales, maestro, con 500. Provincia de Toledo.—Casasbuenas, mixta, elemental, maestro, con 500.—Escuelas que han de proveerse en maestra.—Provincia de Cuenca.—Caraballa, mixta, elemental, maestra, con 550; Pedro Izquierdo, Sal-

meroncillos de Arriba y Castillejo de Iniesta, mixtas, elementales, maestra, con 500. Provincia de Guadalajara.—Navalpotro, Villares de Jadraque, Torrealdealmendras, El Vado, Muriel, Escalera, Villacadena, Tabladillo, Concha, La Mier y Solanillos del Extremo, mixtas, elementales, maestra, con 500. Provincia de Madrid.—Villavieja, mixta, elemental, maestra, con 500. Provincia de Segovia.—Gragera y Riahuélas, mixtas, elementales, maestra, con 500.

(Gaceta 24 enero).

UNIVERSIDAD DE SANSIAGO

Concurso de entrada.—Provincia de Coruña.—Para maestra.—Aparral (Puentes), Grijoa, (Enfesta) y Lamas (Zas), mixtas, con 500 pesetas. Provincia de Lugo.—Para maestra.—Rao (Navia de Suarna), Monteseiro (Fonsagrada) y Bendorlo-Nováis (Quiroga), mixtas, con 500, y auxiliar de Sarria (Sarria), niños, con 500.—Para maestra.—Villamane (Becerrea), mixta con 500. Provincia de Orense.—Para maestro.—San Adrián de Cejo (Verea), mixta, con 500.—Para maestra.—Retorta (Laza), Pevordechao (Villar de Barrio) y Entona (Barco), mixtas, con 500. Provincia de Pontevedra.—Para maestro.—Oubiña (Cambados) y Paraños (Covelo), mixtas, con 500.—Para maestra.—Villameán (Tomioño), mixta, con 500.

Concurso de Traslado.—Provincia de Coruña.—Para maestro.—Fervenzas (Aranga), Corzón (Mazaricos) y Cances (Carballo), mixtas, con 625; Boqueijón, niños, con 625 y Amejeinda (Ames), mixta, con 500.—Para maestra.—Valencia (Cristaneó) Louro (Muros) y Lardridó (Ortigueira), mixtas, con 625, y Corcoesto (Cabana), Cabalar (Capela) y Añá (Frades), mixtas, con 500. Provincia de Lugo.—Para maestro.—Piedraflta, niños, con 625, Pigara (Trasparga), Juaneces (Jove) y Salcedó (Puebla del Brollón), mixtas, con 625, y Herrería, de fundación (Incio), Soterdey (Rivas de Sil) y Cogela (Ribadeo), con 500.—Para maestra.—Cedofeita (Ribadeo) y Cerejido Pacios (Quiroga), mixtas, con 500. Provincia de Orense.—Verea, Merca y auxiliar de Ribadavia, niños, con 625 y Fuentefría (Amoeiro), mixta, con 625.—Para maestra.—Villar de Canes (Maceda) y Layas (Cenlle), mixtas, con 625, y Lamas (Leiro), Piñeiraseca (Cinzo), Santa Eulalia (Esgos), Sontipadre (Manzaneda), Penalonga (Blancos) y Varón (Carballino), mixtas, con 500. Provincia de Pontevedra.—Para maestro.—Gesta (Lalín), niños, con 625; Bugarín (Cerdedo), mixta, con 625, y Rebordechán (Creciente), mixta, con 500.—Para maestra.—Acibeiro (Forcarrey) y San Martín (Meis), mixtas, con 625, y Traspieles (Fernelos), mixta, con 500.

Concurso de ascenso.—Provincia de Coruña.—Para maestro.—Antes (Mazaricos), Cabalar (Somozas), Campos (Melid) y Beba (Mazaricos), mixtas, con 625.—Para maestra.—Barreo (Trazo), Senra (Oroso), Gándara (Zas), y Abellá (Frades), mixtas, con 625. Provincia de Lugo.—Para maestro.—San Pedro de Merá (Lugo), San Román (Riobarba), Serén (Friol) y Roas (Cospeitio), mixtas, con 625.—Para maestra.—Riberas de Miño (Pratón) y Recelle (Puertomarín), mixtas, con 625. Provincia de Orense.—Para maestro.—Gudina, niños, con 625, y Lamamá (Baños de Molgas), Ronzós (Amoeiro) y Ourantes (Pungín), mixtas, con 625.—Para maestra.—Rfoaldo (Lobios), Pastovia (Carballino), Candedo

(Chandreja) y Carracedo (La Vega), mixtas con 625, y la auxiliar de Ribadavia, niñas, con 625. Provincia de Pontevedra.—Para maestro.—Barcala (Estrada) mixta, con 625.—Para maestra.—Nogueiras (Dozón) y Malvas (Túy), mixtas, con 625.

(Gaceta 24 enero)

Sección de Socorros Mutuos

Instrucciones y formularios aprobados por la Comisión Central de la Sección para facilitar y unificar las operaciones que deben realizar los socios, los habilitados y los representantes provinciales.

La rigidez obligada de todo reglamento y las dudas que suele originar su articulado, aconsejan generalmente la publicación de explicaciones y formularios que faciliten su conocimiento y observancia. Por eso y para simplificar y dar unidad á la documentación y al trabajo de todos los que oficialmente intervenimos en las operaciones de la Sección, conviene tener en cuenta las siguientes indicaciones y formularios:

1.º Los socios de la Asociación Nacional del Magisterio que deseen ingresar en esta Sección de Socorros Mutuos (es indispensable pertenecer á la Asociación Nacional para ser inscripto en la Sección de Socorros), lo pondrán en conocimiento del presidente de la Asociación de su partido, si la hay, ó de su provincia, en caso de no existir la de partido, y acompañarán una declaración escrita con sujeción al formulario número 1 de estas instrucciones. El presidente y el secretario harán una relación, por duplicado, de las solicitudes que reciban, en la que consten el nombre y los dos apellidos de los interesados y la edad y el punto de su residencia, y, fechadas y autorizadas por el presidente y secretario de la asociación parcial, remitirán los dos ejemplares y las declaraciones que expresa el formulario núm. 1 al representante de esta Comisión Central en la provincia en que esté enclavada la Asociación de partido (1). Los solicitantes autorizarán previamente á su habilitado para que les haga los descuentos, que exija el representante de la provincia, que será los consignados en el reglamento de la Sección.

El socio de la Nacional que aspire á ser inscripto en la Sección de Socorros (2) y no esté en el servicio activo de la enseñanza ni ocupe cargo oficial alguno, y el que resida ó haya sido trasladado á localidad en cuyo partido ó provincia no exista Asociación adherida á la Nacional, solicitará el ingreso por conducto del representante en la provincia ó partido y abonará á éste las cuotas que deba satisfacer. Si no hubiera representante en la provincia ó partido de su residencia, se entenderá directamente con la Comisión Central durante el plazo de seis meses que señala

(1) Los presidentes pueden pedir á esta Secretaría impresos *ad hoc* para esas listas de socios, y los recibirán, completamente gratis, á vuelta de correo.

(2) Con los que pretenden ingresar en la Asociación Nacional y en esta Sección de Socorros se hará una nueva lista, subscripta igualmente por el presidente y por el secretario, destinada á la Asociación Nacional.

el reglamento de la Asociación Nacional. Los que sean baja por cualquier motivo, pueden solicitar su rehabilitación. (Véase la última página de estas Instrucciones).

2.ª Los representantes provinciales ó de partido remitirán á la Comisión Central un ejemplar de las relaciones de asociados con el importe de la cuota de entrada, poniendo al pie de la lista el *Conforme* y la fecha y la firma, y custodiarán en su poder el otro ejemplar. Acompañarán también las declaraciones que se refieren al formulario núm. 1.

3.ª En las provincias en que esta Comisión Central no tenga todavía representación, ejercerán provisionalmente sus funciones los presidentes de las Asociaciones parciales ó el socio designado por los mismos.

4.ª Los representantes remitirán todos los meses á la Comisión Central de la Sección, antes del día 15, á la vez que el importe de las cuotas recaudadas por todos conceptos, un estado de *Altas y Bajas* y de *Liquidación de cuotas* (1), que cerrarán en fin del mes anterior (2).

5.ª Los representantes enviarán los fondos recaudados á la Comisión Central, ingresándolos en las Sucursales que el Banco Hispano-Americano tiene en Barcelona, Pelayo, 58; Coruña, Cantón Grande, 17; Granada, Gran Vía de Colón, 8; Málaga, Marqués de Larios, 9; Sevilla, Sierpes, 91, y Zaragoza, Coso, 31 para abonar en la $\frac{1}{2}$ de la «Sección de Socorros Mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio», y en los demás puntos ingresarán en casa de los señores corresponsales del citado Banco Hispano-Americano ó en las Sucursales del Banco de España para abonar en la $\frac{1}{2}$ del Banco Hispano-Americano.

Recomendamos á los representantes que tomen buena nota del título que lleva la $\frac{1}{2}$ de esta Sección de Socorros, que es el indicado entre comillas, para evitar posibles confusiones. Si algún representante no pudiera hacer un ingreso en la forma señalada, por motivos que no alcanzamos á ver, queda desde luego autorizado para utilizar otro medio cualquiera, con tal de que sea seguro y barato. Se excluyen los valores declarados y los sobres monederos.

6.ª Los derechos y deberes de los socios se cuentan á partir de la fecha de la sesión en que la Comisión Central acuerde su admisión definitiva, de ningún modo desde la de su instancia ni aun desde la del pago de la cuota de entrada por el representante.

7.ª Los expedientes de socorro y de anticipo, si se desea constarán de partida ó copia certificada de la defunción del causante, expedida por el juez municipal, en papel simple si esa autoridad lo autoriza; copia del particular del testamento relativo á la percepción del socorro, certificada por el secretario de la Asociación parcial respectiva y visada por el presidente de la misma, ó declaración escrita por el causante (formulario núm. 2) y certificada por el mismo secretario, con el visto bueno del propio presidente, ó instancia, también en papel simple, dirigida á esta Comisión Central por los acreedores al socorro, con informe del presidente y del secretario referidos y del representante, y por su conducto, de la Comisión Central de la Sección.

Las instancias y los informes pueden

(1) La Comisión Central provee á sus representantes de los impresos necesarios.

(2) Los socios que trasladen su residencia deben tener en cuenta:

1.º Que todo asociado contrae la obligación (los señores representantes se la harán saber) de solicitar del representante en su provincia ó partido una certificación—la Comisión Central facilita gratis los impresos á los señores representantes—con los datos que expresa y la presentará al de la provincia á que vaya, para que lo inscriba y recaude las cuotas.

Y 2.º Que los señores representantes tienen el deber de facilitar gratuitamente estas certificaciones y de comunicar á la Comisión Central, en las relaciones mensuales de movimiento de personal y de liquidación de cuotas, las altas y bajas ocurridas, con nota sintética del contenido de esta certificación.

acomodarse á los formularios números 3, 4 y 5 de estas Instrucciones.

8.ª Acordada la concesión del socorro, y del anticipo en su caso, la Comisión Central enviará las cantidades correspondientes al representante de la provincia de la residencia del perceptor, el cual representante pasará el oportuno recibo de entrega (formularios números 6 y 7), en pliego *certificado*, á la Comisión Central, que en el acto le acusará el recibo.

9.ª Dada la íntima relación que existe entre esta Comisión Central y la Permanente de la Asociación, no hay ningún inconveniente en que los señores representantes, algunos de los cuales son á la vez presidentes de la Asociación de su provincia, incluyan en un solo sobre documentos y valores para la Nacional y para la Sección de Socorros; pero es necesario que cada documento venga dirigido al presidente á que corresponde y con la separación debida. La razón es que cada organismo tiene sus libros y su archivo independiente del otro, y cada papel su asiento y su legajo aparte.

10.ª Arrancando el derecho á los beneficios de la Sección de Socorros, de la inscripción en la Asociación Nacional de los adheridos á esta Sección, es conveniente que las Asociaciones parciales que por primera vez envían relación de socios á la Sección de Socorros, acompañen la lista completa de los pertenecientes á la Asociación Nacional, y luego nota

separada de las altas que vayan ocurriendo. De este modo la Comisión permanente de la Nacional informa en el acto nuestras listas, requisito indispensable para ser admitidos en la Sección de Socorros, y se abrevia y facilita considerablemente la inscripción de socios.

Y 11.ª Es absolutamente preciso, para la buena marcha de la Sección de Socorros, que la Comisión Central no se entienda más que con sus representantes en provincias, salvo el caso de reclamación justificada de Asociaciones y maestros contra el comportamiento del representante respectivo.

NOTA 1.ª Si, lo que no es de presumir, alguno ó algunos asociados á la Nacional del Magisterio encontraran resistencia en el presidente de su Asociación parcial á comunicar su alta al representante en la provincia, pueden dirigir su pretensión directamente al representante provincial, incluyendo la cuota de ingreso y autorizando á su habilitado para que le entregue las cuotas mensuales por socorros, y dar conocimiento de ello á esta Comisión Central.

NOTA 2.ª Si, contra lo que no es de esperar, algún habilitado se negara á recaudar las cuotas y entregarlas al representante de la provincia, el representante lo pondrá en conocimiento de la Comisión Central; cuidando, mientras ésta resuelve, de que no se interrumpa la recaudación.

Madrid, 20 de diciembre de 1910.

El Secretario,

Juan C. Arroyo

Formularios que se citan

(Formulario núm. 1.)

Papeleta solicitando el ingreso en la Sección de Socorros

(En una cuartilla de papel blanco del llamado de barba, en forma apaisada).

Don F. de T. y T., socio de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, solicita el ingreso en la Sección de Socorros Mutuos de la misma, previo el pago de la cuota correspondiente; declarando que cuenta con... años de edad (nació el día... de... de 18...) y que es maestro de escuela pública (ó el cargo que desempeñe) desde el día... de... de 1... en que tomó posesión.

(Fecha.)

(Firma.)

V.º B.º

El presidente de la Asociación parcial á que pertenece el declarante,

ADVERTENCIA. Si después del fallecimiento del socio se justificara inexactitud en la edad ó en la fecha de ingreso en el destino público á que se hace referencia, quedarán nulos todos los derechos contraídos por el asociado, y no se librará, por tanto, socorro á la persona ó personas que en otro caso debieran percibirlo.

(Formulario núm. 2.)

Formulario de una declaración instituyendo perceptor del socorro.

Don F. de T. y T., socio con patente núm... de la Sección de Socorros Mutuos instituida en la Asociación Nacional del Magisterio Primario, declara por la presente ser su última voluntad que el socorro contraído con tal socio lo perciba á su fallecimiento D... (1).

(Fecha.)

(Firma.)

OBSERVACIONES. 1.ª El asociado queda obligado á escribir de su puño y letra esta declaración y á recogerla con la legitimación que le sigue. Puede si quiere dejar en blanco la línea para el nombre y apellidos del perceptor, y estamparlos luego, conservando el secreto.

2.ª Equivaliendo la declaración objeto de este formulario á una disposición testamentaria, debe guardarse absoluta reserva sobre la persona designada para percibir el socorro, y los presidentes y secretarios de las Asociaciones parciales no deberán oponerse á certificar la declaración si el asociado no consigna este nombre: el más elemental deber de cortesía obliga á respetar la voluntad del socio testador.

3.ª Es indispensable acompañar esta declaración—ó copia del particular del testamento en su caso—á la instancia solicitando la concesión del socorro.

Y 4.ª El asociado puede también hacer la designación de perceptor en testamento, en vez de la declaración que antecede.

LEGITIMACIÓN DE LA DECLARACION ANTERIOR

Don F. de T. y T., secretario de la Asociación de Maestros del partido de..., provincia de...

CERTIFICO: Que la declaración que antecede y la firma que la suscribe son auténticas, y que no me consta que se haya hecho otra con fecha posterior.

Y para justificar el derecho á la percepción del socorro, expido la presente con el V.º B.º del señor presidente de la Asociación, en... á ... de... de 19...

V.º B.º

El Presidente,

(Firma del secretario.)

(Sello de la Asociación.)

(1) Nombre y apellidos de la persona ó personas ó institución á quienes desee dejar este socorro (un hermano, un sobrino, una criada, la Asociación del partido, etc.) si es soltero ó viudo sin ascendientes ni descendientes. El casado solo puede optar entre su cónyuge y los hijos, y preferir á uno ó más de éstos.

(Formulario núm- 3.)

Instancia en papel del llamado de barba solicitando un socorro

Sr. Presidente de la Comisión Central de Socorros Mutuos instituida en la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Doña F. T. y T. (1), viuda (2) de D. F. T. y T., socio que fué de esa Sección de Socorros Mutuos con patente núm... (3), á usted, como mejor proceda en derecho, manifiesta: Que habiendo fallecido el expresado socio D. F. T. y T., como se acredita en la certificación que adjunto acompaña, y creyéndose la recurrente con derecho al percibo del socorro establecido en los estatutos por que se rige la Sección de Socorros Mutuos como comprendida en el caso... del art. del Reglamento, según los justificantes que integran este expediente.

A V. SUPLICA se sirva disponer lo procedente para que le sea satisfecha la suma que le corresponda.

Dios guarde á V. muchos años.

(Fecha.)

(Firma.)

Si desea alguna cantidad á cuenta del socorro que le pueda corresponder, dirá á continuación:

OTROSÍ: Que necesitando recibir en el plazo más breve posible la cantidad de... (4) pesetas en concepto de anticipo para cubrir los primeros gastos originados por la desgracia sufrida, espera de V. que ordene sea librada la expresada cantidad, ó la que acuerde la Comisión Central de su digna presidencia.

(Firma.)

(Formulario núm 4.)

Informe de la Junta directiva de la Asociación parcial de... (5)

Los que suscriben, presidente y secretario, respectivamente de la Asociación parcial de Maestros en que figuraba inscripto el socio D. F. T. y T. á que se refiere la precedente instancia, declaran que les consta estar ajustada á derecho la anterior solicitud y estiman que procede la concesión del socorro y del anticipo que en la misma se reclaman.

(Fecha)

El Presidente,

El Secretario,

(Formulario núm. 5.)

Informe del representante de la Comisión Central (5).

El representante provincial, examinados los documentos de este expediente y hechas las averiguaciones que ha creído del caso, informa que procede acceder á lo solicitado por D.ª F. T. y T.

La Comisión Central de la Sección de Socorros Mutuos resolverá, no obstante, lo que estime más acertado.

(Fecha.)

El Representante,

(Formulario núm. 6.)

Recibido de una cantidad percibida en concepto de «anticipo» de un socorro

Doña F. T. y T., con derecho á percibir el socorro contraído por D. F. T. y T., socio núm... que fué de la Sección de Socorros Mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, declara haber recibido de la Comisión Central, por conducto de su representante en esta provincia, D. F. T. y T., la suma de... (6) pesetas en concepto de anticipo del total á que ascienda, según liquidación, el socorro que me corresponda.

(Fecha)

V.º B.º

El Representante,

(Firma.)

Son... pesetas.

(Formulario núm. 7.)

Recibo de cantidad percibida por socorro

Doña F. T. y T., con derecho á percibir el socorro contraído por D. F. T. y T., socio núm... que fué de la Sección de Socorros Mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, declara haber recibido de la Comisión Central, por conducto de su representante en esta provincia, D. F. T. y T., la suma de... (6) pesetas y... céntimos á que asciende la... (7) liquidación que también recibo, practicada en... de ... del corriente año.

(Firma.)

V.º B.º

El Representante,

Son... pesetas... céntimos...

NOTA. El representante podrá exigir conocimiento de la firma del perceptor en estos recibos.

(1) Nombre y dos apellidos de la viuda, viudo ó hijos, etc., á quienes corresponda el socorro.

(2) O viudo, hijo, padre, hermano, etc.

(3) En defecto del número de la patente, digase por conducto de qué Asociación ingresó el socorro.

(4) Consignase en letra, y téngase presente que hoy no puede exceder de 250 pesetas: Es posible que muy pronto se amplie á 500 pesetas el máximo del anticipo.

(5) Estos informes irán inmediatamente después de la instancia, en el mismo pliego de papel.

(6) En letra.

(8) 1.ª, 2.ª, etc.

JUNTA PROVINCIAL
de Instrucción pública de León

En la sesión del martes último la Junta provincial de Instrucción pública, acordó pedir informe al alcalde de Magaz respecto á las condiciones de los locales escolares y casa-habitación y si son tan deficientes como el maestro dice, que facilite en seguida un local para que la enseñanza no esté interrumpida.

Pedir, de acuerdo con el informe del inspector, se declare incurso en el art. 171 de la ley, al maestro de Manzanal del Puerto don José Comas, por abandono de destino.

Formar el expediente de incompatibilidad, solicitado por la Junta local de Villarejo, al maestro de Veguellina de Orbigo. Que se declare también incurso en el art. 171 al maestro de Villar de Ciervos don Rafael Laserna, de acuerdo con el inspector, por abandono de destino.

Aprobar los expedientes de subvención para construir edificios escolares, incoados por los ayuntamientos de Zotes y Sena. Aprobar la permuta de los maestros de Sallo y Carande. Admitir las renunciaciones del maestro de Irede y de las maestras de Manzanal y Valdesandinas.

Aprobar la graduación de la enseñanza propuesta por el Ayuntamiento de Cistierna.

Preguntar al Ministerio á qué inspección se agrega la zona de Ponferrada, vacante ahora por estar pensionado en el extranjero el inspector señor Utray. Ordenar á la maestra de Cadafresnes se presente en su escuela á dar enseñanza, toda vez que el alcalde insiste en que están hechas las obras propuestas. Pedir informe al alcalde de Santa Colomba de Curueño y á la Guardia civil respecto á los hechos denunciados por el maestro de Santa Colomba de Curueño. Excitar el celo del Ayuntamiento de Barjas para que ponga en buenas condiciones el local-escuela. Pedir informes al alcalde de Regueras de Arriba sobre lo denunciado por la maestra en su oficio. Al Ayuntamiento de Igüña que active la construcción del nuevo local, ó busque otro en condiciones mientras se terminan las obras; igual acuerdo respecto á San Martín de Valdetuéjar y Sotillos, y respecto á Villagatón, que el alcalde evite los escándalos denunciados, que el maestro reanude las clases de adultos y si se repiten los insultos dé parte al Juzgado.

Universidad de Oviedo

En el anuncio de escuelas vacantes en este Rectorado para su provisión por concurso, que apareció en la "Gaceta de Madrid", del 14 del corriente, figura la escuela incompleta mixta de Villalmarzo entre las que han de proveerse por traslado en maestra, debiendo advertirse que dicha escuela ha de ser incluida entre las que lo han de ser en maestro, por haberlo pedido así oportu-

namenete de este Rectorado la Junta local de primera enseñanza por medio de la correspondiente certificación.

Igualmente se hace constar que la escuela de Quinta de Paleiras, en Vega de Ribadeo, no debe figurar como elemental mixta con 625 pesetas, sino con el carácter de incompleta, con 500, que es el que le corresponde por razón del censo de población.

Lo que se hace público para conocimiento de los maestros y maestras aspirantes.

Oviedo, 25 de enero de 1911.—El rector, *Fermin Canella*.

OFICIAL

Universidad de Oviedo

Primera Enseñanza

Con esta fecha, y por resultas de los concursos de ascenso y entrada de Julio último, este Rectorado ha expedido los siguientes terceros nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad, para las Escuelas de este distrito que á continuación se expresan:

Provincia de Oviedo

Concurso de ascenso

Para la elemental de niños de Pesoz, D. Vicente Zapatero Toca, con 625 pesetas y emolumentos legales.

Concurso de entrada

Para la incompleta mixta de Fresno-Fondodevilla, en Ibias D. Antonio Guillón Alvarez, con 500 pesetas é idem, de San Justo, en Salas, D. Luis María Sors Lladi, con idem idem.

Provincia de León

Concurso de entrada

Para la incompleta mixta de Rivota, en Oseja de Sajambre, D.ª Sofia López Valera, con 500 pesetas y emolumentos legales; para la idem de San Pedro de Mallo, en Toreno, D.ª Sixta Rodríguez Andrés, con idem idem para la idem de Villasumil, en Candín, D. Angel Sánchez Cuadro, con idem idem, y para la idem de Soto de Valdeón, en Posada de Valdeón, D. Braulio Mudarra López, con idem idem.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes deberán posesionarse del cargo en el plazo de cuarenta y cinco días, contados desde esta fecha.

Oviedo, 19 de Enero de 1911 El Rector accidental, *J. Berjano*.

Sección de Socorros Mutuos

Habiendo observado que en el expediente de socorro contraído por doña Epifania Villaverde Asensio, de la provincia de Logroño, concedido en el presente mes de enero, se ha tomado equivocadamente diciembre por septiembre, que es el mes en que ocurrió el fallecimiento, por lo cual resulta que el socorro ha sido solicitado después de los tres meses que señala el artículo 34 del reglamento, esta Comisión Central acuerda anular ese socorro, por haber prescrito, y que se recau-

den solamente doce en vez de los trece autorizados en la sesión del día 15 del corriente mes.

Madrid, 26 de enero de 1911.

El presidente, *Manuel Cortés Cuadrado*.—El secretario, *Juan C. Arroyo*.

NOTICIAS

El señor Inspector provincial de primera enseñanza ha informado favorablemente el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lánacara en súplica de que se le conceda subvención para construir un edificio-escuela en el pueblo de Sena.

Al mismo funcionario le ha sido enviado para que emita el oportuno dictamen el expediente que incoó doña Felisa Mata García, maestra de Toldanos, pidiendo el pase al primer período de observación.

Por la Junta provincial ha sido declarada vacante la escuela pública de Cármenes, habiendo sido destituida la maestra que la desempeñaba por abandono de su destino y sin formación de expediente, que debiera incoarse á instancia de la interesada, si lo desca.

La misma Junta concedió un expresivo voto de gracias al maestro de la escuela pública de Gete, don Gregorio Díez, por el celo que demuestra en pro de la enseñanza y beneficios conseguidos en la misma con su laboriosidad.

Ha sido nombrada maestra interina de Moral de Orbigo, doña Matilde Martínez Matilla.

El representante provincial de la Sección de Socorros Mutuos ha recibido de la Comisión Central un anticipo de 200 pesetas para los herederos de don Santos Díez, maestro que fué de La Vid.

Ha sido nombrado maestro de Cármenes, D. Elías Carreño.

El maestro nombrado por el rector para la escuela de Patronato de Caboalles, comunica á la Junta provincial que no le han querido dar posesión de dicha escuela porque alegan que no está bien hecho dicho nombramiento.

Víctima de rapidísima enfermedad ha fallecido en esta ciudad el ilustrado maestro de 1.ª enseñanza, don Cesáreo Fernández Moreno, muy querido amigo nuestro.

Al sepelio, que se verificó el domingo último, asistió numeroso público, testimoniando así las grandes simpatías de que gozaba el joven maestro y las que cuenta su apreciable familia.

Reciba ésta nuestro pésame sentido, y en particular sus hermanos don Gerardo y don Jacinto, también compañeros de profesión.

Se devolvieron al Rectorado los títulos del concurso de octubre último, que no fueron recogidos por los interesados don Juan Suárez y Suárez para Fre-

medelo; don Julián Mendoza Gómez para Paradaseca (niños); don Santiago Crespo Valera para Soto de la Vega (niñas); don Eusebio González Ordoñez para Utrero; don José Giner para Valdefrancos; don Eugenio Rodríguez para Labandera; doña Isidra Sánchez Perales para Quintanilla de Rueda; doña Vicenta Delfina Garrido Castro para Chana de Somoza; doña Remedios Piorno para Guimara y doña Patricia Manzaneque para Pozos.

La Junta Central de Derechos clasificó con 200 pesetas á don Ceferino Bardón García, maestro sustituido que fué de Salce.

Ha fallecido doña Juliana Allosa, maestra propietaria de Fuentes de Carbajal.

A su esposo don Manuel Martínez, maestro de dicho pueblo damos el más sentido pésame.

Aun no se recibieron en la Delegación de Hacienda los libramientos de personal del mes de enero.

Han sido nombrados maestros interinos de Losada y Saguera respectivamente, D. Ezequiel Vázquez y doña Leonor Navares.

El Rectorado concedió rehabilitación de nombramiento, dándoles, á contar del 29 de enero, un mes de plazo para tomar posesión de las escuelas de Soto de la Vega, Santa Colomba de la Vega y Lago de Babia, á don Santiago Crespo, don Juan Morán y doña Isidora Bayón.

El Ayuntamiento de Santas Martas se niega á dar posesión al maestro de dicho pueblo don Lamberto Rodríguez, cuya escuela fué elevada recientemente á 625 pesetas.

Esperamos del Ilmo. Sr. Gobernador haga conocer sus deberes al alcalde y secretario de aquel Ayuntamiento.

Por lo demás la actitud de estos dos señores es bien poco airosa y, además de inútil, para el fin que persiguen, completamente ridícula.

La Junta Central de Derechos clasificó con 880 pesetas á doña Claudia Margarita Fraile, maestra jubilada de Astorga, y mejoró en 100 pesetas la clasificación que venía disfrutando doña Agustina Emeteria Blanco, maestra jubilada de Villademor de la Vega.

Por la Universidad Central han sido nombrados maestros propietarios: D. Francisco González González, de las escuelas de Casillas y El Pedregal, don José Escudero García, de Motos y don Bienvenido Navarro Peñalver de Tortuero (Guadalajara) quedando vacantes las que desempeñan en esta provincia las de Sobrado, Marcoló y Villagatón.

Correspondencia administrativa

Villamariel.—A. de B.—Abonada suscripción fin diciembre 910.

Villacé.—A. D.—Se refería á la maestra.

San Tirso de Abres.—A. D.—Se le escribó.

Valencia.—B. P.—Enterados: se cobrarán las 2'20 pesetas de Noviembre.

Villacorralón.—R. E.—Yo mismo deposité en la Administración los números que re-

clamó. Remito de nuevo los dos últimos que se enviaron directamente á su hijo. Rioscuro.—E. del T.—Su expediente, que devuelvo á don Cecilio, llegó á mi poder después de expirar el plazo para solicitar.

ELEMENTOS

DE

Prosodia y Ortografía

POR

EMILIO GONZÁLEZ
RAFAEL CASTRILLO

Maestros de las escuelas públicas de Sahagún

De venta en la Librería de don Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas. docena.

La Previsión Andaluza

Sociedad anónima de Seguros

Domicilio social: Albarado, 19, Sevilla.

(Edificio propio de la Sociedad)

Autorizada por Real orden de 1.º de septiembre (Gaceta del día 2) é inserta en el Registro de Sociedades creadas en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de mayo de 1908.

CAPITAL: SUSCRITO . . . 1.000.000 pts.
DESEMBOLSADO 250.000

SEGURO de ganados.—Garantizando el riesgo de la muerte, inutilización, robo y extravío de los mismos.

SEGUROS DE QUINTAS: Prima 800 pesetas, sin más gastos.

SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE INCENDIOS.

Subdirector en Madrid: Excmo. señor D. Juan Miranda, Puerta del Sol, 6, Representante en León: D. Angel Alvarez Reyero, Cid, 6.

TARIFAS ESPECIALES

1.ª A) 720 pesetas para los mozos del reemplazo de 1911.

2.ª B) 750 id. para los id. id. de 1910. Estos contratos tienen que efectuarse antes de 1.º de noviembre próximo venidero, pudiendo hacer el pago en uno ó varios plazos.

Polielmica del Doctor Coderque

CONSULTAS

Dr. Coderque

GRATUITAS: de ENFERMEDADES DE LOS OJOS, martes, jueves y sábados, de una á dos.

PARTICULAR: de CIRUJIA GENERAL Y ENFERMEDADES DE LOS OJOS, diaria, de diez á una.

F. Salgado

Ex interno del Hospital de la Princesa, á Madrid. Gratuita de ENFERMEDADES INTERNAS, lunes y viernes, de dos á cuatro.

Dispensario antituberculoso

Consulta gratis de enfermedades del pecho y toda clase de afecciones tuberculosas (tuberculosis pulmonar, tumores blancos, escrófulas etc.) los miércoles de dos á cuatro, á cargo de los señores Coderque y Salgado.

Prdoño II, letras I B

Establecimiento de horticultra

Genaro Alvarez Vuelta, premiado en varias exposiciones por plantas de frutos expuestos, ofrece al público grandes variedades en árboles frutales de todas clases, plantas forestales para paseos y carreteras, árboles de adorno para jardines, etc., etc.

Gran colección de rosales, semillas de flores y hortalizas; ejemplares superiores en cipreses para cementerios, grandes existencias en barbados de vides americanas.

Para los pedidos: Rastro Viejo, 7, Huerta de San Isidro.—León.

LEON.—Imp Moderna de Alvarez, Chamorro C.ª

IMPRESA MODERNA

DE
Alvarez, Chamorro y Comp.^a
Reina Victoria, 7-LEON

EN esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos.

A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc., etc. Si se desea, se envía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

Trabajos á uno, dos ó más colores

No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON

Librería Pedagógica

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán os señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

Métodos y procedimientos nuevos

(ECONOMIA SIN IGUAL)

V. CASTRO Y LEGUA

Librería del niño.—Enciclopedia

La lectura de la infancia.—Cinco cuadernos

- Cuaderno 1.º—Principios de lectura-escritura.
- Cuaderno 2.º—Lectura silábica.
- Cuaderno 3.º—Complemento de la lectura.
- Cuaderno 4.º—Manuscrito.
- Cuaderno 4.º—Lectura de Verso (doble precio).

CURSILLOS MENSUALES

(TREINTA LECCIONES)

- Aritmética y sistema métrico.
- Geometría y Agrimensura.
- Geografía General
- Geografía de la Península Ibérica y Posesiones Españolas.
- La Constitución y el Derecho (diálogo).
- Gramática de la Lengua Española.
- Otros cursillos en preparación.
- Cubierta cartoné para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares. 10 pesetas.

Pídase nota de descuentos en millar de ejemplares.

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

D. Vicente Castro y Fegua.—Luchana, 32, Madrid.

Medios de instruir. 3 ptas. ejemplar.

El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 ptas.

De venta en todas las capitales de provincia. Se necesitan corresponsales.

RELOJERIA MODERNA

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. ALFONSO XIII, NÚM. 15. (ANTES RUA) A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza. ALFONSO XIII, NÚM. 15.—LEÓN

Nociones de Aritmética

(2.ª EDICIÓN)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Ástorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas

por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor á 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

POR EL MISMO AUTOR

Novena edición notablemente mejorada

Á tres pesetas docena